

## **ICO GARANTÍA SGR/SAECA 2019**

### **Clientes**

Pueden solicitar esta financiación autónomos, emprendedores, empresas, entidades públicas y privadas (fundaciones, ONG's, Administraciones Públicas), que cuenten con el aval de una [SGR](#) o [SAECA](#), para realizar su actividad empresarial y/o inversiones, cubrir sus necesidades de liquidez o los gastos generales de su actividad que se realice en España, con independencia de su domicilio social o fiscal y de la nacionalidad de su capital.

También pueden solicitar esta financiación para realizar actividad empresarial y cubrir los necesidades de liquidez fuera del territorio nacional, las empresas domiciliadas en España o en el extranjero que tengan al menos un 30% de capital de empresa española.

### **Conceptos financiables**

- La financiación podrá destinarse a desarrollar la actividad empresarial y/o inversiones, las necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas
- Inversiones dentro y fuera de territorio nacional
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales.
- Adecuación y reforma de instalaciones.
- Adquisición de empresas.
- Creación de empresas.

### **Dónde se puede solicitar la financiación**

En la SGR, en SAECA o en cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

Puedes consultar el listado completo de entidades a las que dirigirte en el apartado [“Donde solicitar”](#).

En la dirección <http://www.cesgar.es> puede consultar el listado de Sociedades de Garantía Recíproca operativas en cada una de las Comunidades Autónomas.

### **Aprobación de la financiación**

La SGR/SAECA y la Entidad de Crédito en las que se presenta la solicitud son las encargadas del estudio, tramitación y aprobación de la operación.



Instituto de Crédito Oficial

### **Importe máximo por cliente**

El importe máximo por cliente y año es de 2 millones de euros, en una o varias operaciones.

### **Modalidad de la operación**

La financiación podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo, leasing o línea de crédito.

### **Porcentaje de la operación avalado por la SGR/SAECA**

La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

### **Plazo de amortización y carencia**

- De 1 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10, 12 y 15 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

### **Tipo de interés**

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

### **Comisiones y gastos**

La SGR o SAECA podrá aplicar hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

El coste de Aval que percibirá la SGR o SAECA no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año, hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2 a 4 años, hasta el 4,00%
- Para operaciones a plazo igual o superior a 5 años, hasta el 4,30%

En caso de amortización anticipada voluntaria se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,8% y mínima del 0,05%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. [Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2% sobre el importe indebidamente formalizado.

### **Coste anual máximo de la operación**

El coste anual máximo aplicable a la operación estará compuesto por el importe de la comisión inicial y el tipo de interés que establezca la Entidad de Crédito, más el coste de aval de la SGR/SAECA. El coste anual máximo de la operación no podrá superar el límite máximo establecido por ICO

A efectos de calcular este coste anual máximo, no se tendrá en cuenta la comisión por estudio/apertura aplicada al cliente.

En el [apartado “TAE”](#) producto puedes consultar el coste anual máximo para el cliente que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Este coste anual máximo se actualiza con carácter quincenal.

### **Coste en concepto de cuota mutualista de la SGR**

La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta un 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista, que se abonará de una sola vez al inicio de la operación. Este importe es reembolsado al cliente una vez que se termine su relación con la SGR. SAECA no aplica cuota mutualista.

### **Garantías**

La SGR, SAECA y la Entidad de Crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determinarán las garantías a aportar.

### **Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos**

Esta financiación es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

### **Documentación**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada SGR/SAECA y Entidad de Crédito consideren necesaria para estudiar la operación.

### **Vigencia**

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2019.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos hagas llegar tus consultas